



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106 -2025-CM/MDL

Laredo, 10 de diciembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del año 2025, el Informe N° 0528-2025-OGAJ/MDL suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A.- Ref.: Informe N° 1865-2025-MDL/GSMYGA., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Colaboración interinstitucional es aquel que constituye un acuerdo de voluntades que establece el compromiso de desarrollar en forma conjunta, una o más actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren dentro del ámbito del territorio nacional de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

La MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

SEDALIB S.A. es una persona jurídica de derecho público de accionariado municipal con autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida como sociedad anónima para prestar los servicios de saneamiento de acuerdo a la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A. tiene por objeto establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral que permitan desarrollar acciones conjuntas en materia de limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso, gestión del recurso hídrico, capacitación técnica, proyectos de saneamiento, etc.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral que permitan desarrollar acciones conjuntas en materia de limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso, gestión del recurso hídrico, capacitación técnica, proyectos de saneamiento, etc.

Que, la cláusula cuarta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A. regula los compromisos de las partes del modo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

SEDALIB S.A., se compromete a:

- *Proporcionar camión Hidrojet para la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo.*

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



- *Abastecer de combustible la maquinaria para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo.*
- *A realizar el pago del operario que conduzca la maquinaria, de corresponder.*
- *Asumir los costos de reparación que requiera la maquinaria en caso de accidentes de trabajo, casos fortuitos o de negligencia, de corresponder.*
- *Asumir los costos que demandará los mantenimientos preventivos, correctivos y de urgencia que requiera la maquinaria durante la realización de las actividades relacionadas con la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo, de corresponder.*

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, se compromete a:

- *Proporcionar excavadora, retroexcavadora y volquete para el desarrollo de actividades relacionadas con la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo.*
- *Abastecer de combustible la maquinaria para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo.*
- *A realizar el pago del operario que conduzca la maquinaria, de corresponder.*
- *Asumir los costos de reparación que requiera la maquinaria en caso de accidentes de trabajo, casos fortuitos o de negligencia, de corresponder.*
- *Asumir los costos que demandará los mantenimientos preventivos, correctivos y de urgencia que requiera la maquinaria durante la realización de las actividades relacionadas con la limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso en el distrito de Laredo, de corresponder.*



Que, la cláusula quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A. regula el plazo de vigencia del modo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de un (01) año, plazo que podrá ser excepcionalmente prorrogado previo acuerdo debidamente justificado, expreso y escrito entre ambas partes.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo 89.- Ejecución de la colaboración entre autoridades

89.2 La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

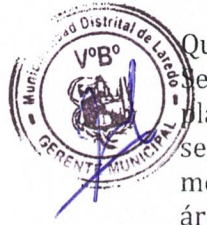


Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

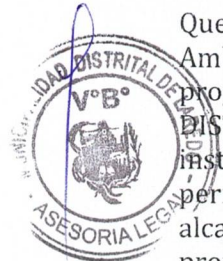
Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, el artículo 64 del vigente Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea que tiene a su cargo dirigir, promover, planificar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios públicos municipales de seguridad ciudadana, serenazgo municipal, tránsito, vialidad y transporte público en vehículos menores, recojo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, creación y mantenimiento de áreas verdes y demás materias de gestión ambiental, así como del sistema de gestión del riesgo de desastres, la asistencia técnica a las organizaciones comunales que prestan el servicio de saneamiento en la zona rural, y la protección y sanidad de animales. Depende de la Gerencia Municipal.



Que, previo informe técnico que deberá emitir la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y deliberación el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A. el que tiene por objeto establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral que permitan desarrollar acciones conjuntas en materia de limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso, gestión del recurso hídrico, capacitación técnica, proyectos de saneamiento, etc.

Que, mediante informe N° 1865-2025-MDL/GSMYGA, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo, emite el informe Técnico para la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y SEDALIB S.A. para la Cooperación Mutua en la Atención de Emergencias Relacionadas con el Sistema de Alcantarillado Sanitario del distrito, que tiene por objeto establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral que permitan desarrollar acciones conjuntas en materia de limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso, gestión de recurso hídrico, capacitación técnica, proyecto de saneamiento, etc.

El Convenio tendrá una vigencia de UNO (01) año, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre ambas partes.

Estando a Lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A. que tiene por objeto establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral que permitan desarrollar acciones conjuntas en materia de limpieza de los buzones y redes de alcantarillado que presentan problemas de colapso, gestión del recurso hídrico, capacitación técnica, proyectos de saneamiento, etc.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y SEDALIB S.A.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a SEDALIB S.A., Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las unidades orgánicas de la municipalidad Distrital de Laredo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

